

VISA PARA RELIGIOSOS

¿Quién puede solicitarla?

Religiosos que pertenezcan a congregaciones debidamente inscritas en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.

Requisitos para la solicitud:

1. Carta de solicitud de Visa con la siguiente información personal:
 1. Nombre completo y apellidos
 2. Nacionalidad
 3. Estado civil
 4. Profesión u oficio
 5. Fecha de nacimiento
 6. Lugar y fecha de llegada y salida del país
 7. Tipo, vigencia y número de pasaporte
 8. Datos de contacto (Número de teléfono, e-mail, dirección)
 9. La carta será firmada frente al funcionario consular, el día de la cita
10. 1 fotografía reciente tamaño pasaporte a color.
11. Copia de la página de información personal de su pasaporte. Este debe tener una vigencia mínima de 6 meses.
12. Carta de la congregación religiosa en Costa Rica, indicando:
 1. Las labores que realizará el solicitante
 2. Período por el cual permanecerá en el país
3. Certificación emitida por la Dirección de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, que indique que la congregación religiosa se encuentra inscrita en Costa Rica.
4. Original y copia de los siguientes documentos con menos de 6 meses de emisión y [apos](#)
[tillados](#)
:

1. Certificado de Nacimiento Internacional
2. Certificado de Antecedentes Policiales del lugar donde haya residido los últimos 3 años
3. Comprobante de los medios económicos para su subsistencia durante su permanencia en el país.
4. Cualquier otro documento que el cónsul solicite una vez revisados los documentos.

Inicio del trámite en la Embajada:

El interesado deberá enviar los documentos por correo postal a la Embajada de Costa Rica en Berlín. Revisada la documentación, se dará una cita para que el interesado firme personalmente la carta de solicitud. Debe presentarse con su pasaporte original vigente.

Si inicia el trámite en un Consulado Honorario de Costa Rica en Alemania, debe hacerlo igualmente con un mes y medio de antelación, pero debe coordinar de previo con el respectivo Consulado.

El interesado deberá enviar los documentos por correo postal a la Embajada de Costa Rica en Berlín por lo menos un mes y medio antes del viaje a Costa Rica.

Finalización del trámite en Costa Rica

El día de la cita se estampará la visa en el pasaporte del solicitante y se hará devolución de la documentación original. El interesado deberá viajar a Costa Rica dentro de los 60 días sucesivos al estampado de la visa. A partir del ingreso en Costa Rica, el interesado tendrá un plazo de 30 días para formalizar la solicitud de residencia en la Dirección General de Migración y Extranjería y deberá presentar para ello los documentos originales.

Costo:

- - Por estampar la visa: Ver [Arancel 21](#) .
- - Cualquier costo adicional que solicite la Dirección General de Migración y Extranjería para la finalización del trámite.

Fundamento Jurídico:

- - Ley 8764 General de Migración y Extranjería, Título V, Capítulo II.
- - Reglamento 36626-G para el otorgamiento de visas de ingreso a Costa Rica, Capítulo III, Sección I.

Para más información en español, haga [clic aquí](#)